



Novoa Monreal, E.
Crítica y desmitificación del Derecho. Buenos Aires: Ediar, 1985

¿Qué papel cumplen los juristas en las sociedades de fines del siglo XX? ¿Qué estatuto científico tiene la teoría jurídica? ¿Posee el derecho un papel instrumental o hay finalidades que le son propias y específicas? ¿Hay algo en común entre los distintos sistemas jurídicos que corresponden a formas histórico-sociales diferentes?

Este tipo de preguntas y muchas otras, no parecen haber sido suficientemente atendidas por los paradigmas tradicionales de la ciencia del derecho, esto es, el iusnaturalismo o el positivismo jurídico.

Nuevas demandas sociales, un mundo en permanente transformación —asomado por los demás, insidiosamente, a la posibilidad de su propio holocausto— la comprensión cada vez más nítida de la utilidad de instancias cognitivas multidisciplinarias, son algunas de las causas que podrían explicar la inquietud por encontrar “otras” respuestas en las ciencias sociales en general y en la teoría general del derecho en particular.

Naturalmente, otras respuestas sólo pueden generarse a partir de otras preguntas. Quizá, las cuestiones relativas al fundamento metafísico del derecho o a la problemática de la justicia como una categoría trascendente, por una parte, o las cuestiones relativas a la consistencia de un sistema de enunciados y a su debilidad, por la otra, estén dejando paso en la preocupación actual de los juristas, a otras más elementales inmediatas del tipo:

¿es posible que el derecho, la práctica de los tribunales, el saber de los juristas, la actividad de legisladores y administradores, sirva en algún sentido para mejorar las formas concretas de existencia de nuestras sociedades?

Este conjunto de mecanismos, de dispositivos, de técnicas, de conocimientos, de prácticas materiales que constituyan el discurso jurídico, está destinado sólo a preservar y reproducir una cierta forma de organización del poder social o además cumple un papel en el cambio y la transformación de esa forma de organización y distribución del poder?

Tales interrogantes y los proyectos alternativos de respuesta, vienen siendo tratados desde una perspectiva de análisis que en general se denomina “escuela” crítica del derecho” o “teoría crítica del derecho” o teoría del “uso alternativo del derecho”, que exhibe al presente un cierto grado de heterogeneidad, pero que concita la atención de estudiosos e investigadores en Francia, Bélgica, España, Italia, EEUU y en varios países de América Latina entre ellos, naturalmente también el nuestro.

Sin embargo, este movimiento teórico que produce sus primeras obras significativas a partir de mediados de la década pasada, es aún poco conocido en nuestros ámbitos académicos. En parte a llenar este vacío de información y en parte a realizar sus propios y siempre enjundiosos aportes doctrinarios, dedica Eduardo Novoa Monreal su última obra publicada por Ediar, S.A. bajo el título de *Elementos para una crítica y desmitificación del derecho*.

No es causal que el destacado

jurista chileno haya puesto su atención en esta problemática. En buena medida, ella le concierne existencialmente. El fue, en su calidad de asesor legal del presidente Salvador Allende, uno de los intelectuales trasandinos que con mayor lucidez encaró el tema de las vías legales en los procesos de transformación social. No por entonces desde las perspectivas teóricas que ahora recorre, sino desde las realidades nuevas que era menester enfrentar en aquel periodo, con imaginación y plasticidad. Sus experiencias, sus frustraciones y sus esperanzas quedaron expresadas en una de sus obras más conocidas: *¿Vía legal al socialismo? El caso Chile*, publicada por la Ed. Jurídica Venezolana en 1978.

Años antes, en 1975, había tratado el tema en registro más general, con la publicación de su obra *El derecho como obstáculo al cambio social* (Siglo XXI, Editores. México), probablemente la más conocida y divulgada y que a la fecha ha conocido ya su sexta edición consecutiva.

La producción del autor es intensa y variada. Conocida su trayectoria en el campo del derecho penal al que dedicó un tratado y diversos ensayos, no es ella menos trascendente en el ámbito del derecho administrativo o del derecho de la energía, del derecho civil o de las cuestiones pedagógicas o por fin en el de la jusfilosofía.

En este último encuadre se despliega el ensayo que comentamos. Es el análisis, desde una perspectiva crítica, tanto de los sistemas de derecho que conocemos, como del saber estilizado de los juristas tradicionales; de la insuficiencia de prácticas e instituciones para producir

reformas indispensables, como de las actitudes conformistas en la gestión intelectual de los hombres de derecho, que empobrece y aísla su conocimiento.

Para ese cometido Novoa Monreal pasa revista, en una primera parte del texto, a las ideas de algunos juristas críticos especialmente representativos. Se trata de autores clásicos y actuales; de críticos conservadores, reformistas o revolucionarios. Así entran en su consideración las tesis escépticas de Von Kirchman respecto de la ciencia jurídica; el vigoroso conservatismo de G. Ripert; el comunitario antiestalista de J. R. Capella; las tesis del uso alternativo de P. Barcellona; el neomarxismo de Michel Miaille, sin olvidar los aportes del propio Novoa Monreal.

En la segunda parte del texto, el autor ordena y sistematiza este material crítico y despliega sus sugerencias. Entre éstas, una que adquiere centralidad: el derecho tiene naturaleza instrumental, se trata de una técnica de organización de la vida social, sin fines propios. Los fines son contrugentes, históricos, cambiantes y determinados desde ese otro universo social que es la política. Esta conclusión aproxima el pensamiento de Novoa Monreal a cierta dimensión del análisis kelseniano según él mismo lo explica.

Sus puntos de vista, siempre polémicos y siempre fundados; su información tan amplia como actualizada; su estilo literario a la vez llano y elegante, son condiciones de intereses que se suman a la obra y que más allá de acuerdos y discrepancias, la proponen como de insoslayable lectura.

Carlos Cárcova